



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3290**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jennifer Tatiana Padilla Giraldo
Demandado (s) : Oscar Gómez Grajales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00335-00**

La Unión Valle, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, a folio 17 obra solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada de consuno por la parte demandante y la parte demandada; el despacho, de acuerdo a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, procederá a la terminación por pago total de la obligación, así como al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

De otra parte, como la renuncia a términos fue presentada por los interesados, el despacho notificará por estado esta providencia, y se ordenará por secretaria librar los oficios respectivos. Lo anterior a fin de dar publicación a la providencia que termina este asunto; igualmente, se tendrá como autorizado del demandado para recibir los oficios a la parte demandante, conforme la manifestación que obra en el escrito de terminación.

Por lo tanto, se,

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por la señora Jennifer Tatiana Padilla Giraldo, contra el señor Oscar Gómez Grajales, por pago total de la obligación.

Segundo: Cancelar la medida de embargo y secuestro del vehículo identificado con las siguientes características: Clase: Automóvil, Marca: Chevrolet, Modelo: 2014, Línea: SONIC, Color: Plata Sable, Número de Motor: 1ES618451, Placa: MIU311, Número de Chasis: 3G1J85CC8ES618451, Servicio: Particular, Cilindraje: 1598, que se denuncia como de propiedad del señor Oscar Gómez Grajales C.C. No. 6.478.207, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle del Cauca. Medida que fuera decretada mediante auto No. 2339 de fecha 15 de diciembre de 2020 y comunicada por oficio No. **159** de la misma fecha. Librar oficio respectivo a la Secretaría de Tránsito, para lo de su cargo, al correo electrónico suministrado por el interesado, esto es, transporte@sietcartago.com.

Tercero: Cancelar la orden de RETENCIÓN E INMOVILIZACIÓN que pesa sobre el vehículo identificado con las siguientes características: Clase: Automóvil, Marca: Chevrolet, Modelo: 2014, Línea: SONIC, Color: Plata Sable, Número de Motor: 1ES618451, Placa: MIU311, Número de Chasis: 3G1J85CC8ES618451, Servicio: Particular, Cilindraje: 1598, que se denuncia como de propiedad del señor Oscar Gómez Grajales C.C. No. 6.478.207, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle del Cauca. Librar oficio respectivo a la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para lo de su cargo, al correo electrónico suministrado por el interesado, esto es, ditra.deval-oac@policia.gov.co.



Cuarto: Desglosar a favor de la parte demandada los títulos que sirvieron de base de recaudo, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel correspondiente.

Quinto: Una vez notificado por estado esta providencia, se ordena por secretaria librar los oficios respectivos en virtud a la renuncia a términos presentada. Los cuales serán entregados a la señora Jennifer Tatiana Padilla Giraldo, por solicitud expresa de las partes.

Sexto: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

274a02cf6e4b93cf4c6c2f4da9cceb12198fd0f1b846a2f64156829db3cd7bb6

Documento generado en 13/12/2021 06:07:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>